



## AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

**DOÑA ANA MARIA GARCIA FERNANDEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO, LEON**

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno de Chozas de Abajo, en cuanto órgano de contratación conforme dispone la Disposición Adicional Segunda nº 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2021, adopto el siguiente acuerdo:

**"CUARTO. INICIACION DEL EXPTE. DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO.**

*Vista la necesidad de publicar en la Plataforma de Contrataciones del Estado la licitación del contrato de servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO.", por el Alcalde-Presidente se propone la aprobación del inicio del Expediente de contratación del servicio de Dirección Facultativa Y Seguridad y Salud de la obra de CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO. y su publicación en la página del perfil del contratante, según dispone el artículo 116.1 y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y*

*La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:*

PRIMERO: *La aprobación del inicio del Expediente de contratación del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO.", cuya motivación se describe en la memoria justificativa del contrato, que se aprueba*



## AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

en el presente acto, a fin de dar cumplimiento al artículo 116.1 en relación al 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, y publicar la citada memoria justificativa en el perfil del contratante, a fin de dar cumplimiento al citado artículo 116.1 y 63.3 del mismo texto legal.

### **QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO."**

Dado lo aprobado en los puntos anteriores, por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que en cumplimiento del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es necesario aprobar, y así lo propone a esta Junta de Gobierno, el expediente de contrato de servicios **"DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO."** para posteriormente poder publicar la licitación en el Portal de Contrataciones del Estado, y visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2021 y en el cual consta que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto consistente en la citada contratación, por importe de 2.932,71 euros, en la aplicación presupuestaria 920/22799 del Presupuesto General municipal del año 2021 y que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, - 1.474.140,54 € euros-, a los efectos de determinar el órgano de contratación, asciende al 0.20 %, es por lo que se propone dicha aprobación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra, conjuntamente con sus Anexos, la aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22799 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2021 y la correspondiente retención de crédito, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra, por procedimiento abierto



## AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

simplificado abreviado y tramitación ordinaria, al amparo del artículo 159 en relación al artículo 117 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la proposición de la alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD aprueba:

"PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobar el expediente de contratación de servicios **"DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO"**.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 122.1 del mismo texto legal, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra, conjuntamente con sus Anexos.

TERCERO.- La aprobación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22799 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, debiendo efectuarse la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, al amparo del artículo 159 en relación al artículo 117 de la citada Ley.

QUINTO.- Publicar la aprobación del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a los artículos 117. 1 y 63.3 del mismo texto legal".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretaria certifico."

En Chozas de Abajo a 16 de septiembre de 2021  
Fdo. Ana María García Fernández



